	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5050/2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: MAS INVERSIONES SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL FERRY "PUERTO ORIENTE", MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA"

CONTRATO DE OBRA No. 5049 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		5/01/2024	5/01/2024	4/02/2024	5-feb-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 44.140.058,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 30 DE MAYO DE 2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN: CONTRATO 5049 DE 2023
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Con oficio 5049-2023-of.013 del 15 de mayo de 2024, el contraitsta de Obra informa que a la fecha de la presente solicitud, debido al aumento de lluvias en la zona y a las crecientes que presenta el río desde el mes de mayo, impide continuar la realización de las actividades de inspección completas del ferry para tomar las determinaciones finales respecto del estado actual de la infraestructura, concretamente las bodegas. Lo anterior se encuentra soportado con el boletin del IDEAM 129 del 8 de mayo de 2024, que pronostica temporada de lluvia por el mes de mayo.

Por los anteriores hechos y con el fin de garantizar la continuidad en la supervisión y control de las obras, se solicita la suspension 2 a partir del 16 de mayo de 2024 hasta el 16 de junio de 2024 con reinicio el 17 de junio de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez verificados los documentos de solicitud y aprobación de suspensión por parte de la Interventoría y teniendo en cuenta que el contrato de obra requiere de la vigilancia de la Interventoría, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, avala la suspensión 2 del contrato 5050-2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

6. NOTA ACLARATORIA: Por error de digitacion en la suspension 1 de fecha 30 de diciembre se indico que la fecha de suspension era 5 de diciembre de 2023 cuando en realidad es 5 de enero de 2024,

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 16 (Día) de MAYO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 17 (Día) de JUNIO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 1 (Día) de JULIO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **ANDREA CAROLINA FIQUE MESA**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: **Ing MARGOTH CARVALLO BAHOS**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-290080 CDN

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

M.A.S. INVERSIONES S.A.S

15 de mayo de 2024
MAS-28-017

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atn, Ing, CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirección Marítima Fluvial y Férrea
Calle 25G # 73b – 90 (Complejo Empresarial Central Point)
Bogotá

REFERENCIA: Contrato 5050 de 2023 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL FERRY "PUERTO ORIENTE", MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA"***

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION 2 DEL CONTRATO 5050 DE 2023

Cordial saludo:

Una vez recibida la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 5049 de 2023 mediante oficio 5049-2023-OF.013 de fecha 14 de mayo de 2024, esta interventoría avala la solicitud, dadas las condiciones expuestas por los contratista de obra, por lo anterior se solicita suspensión del contrato 5050 de 2023 de Interventoría, por un periodo igual al de obra es decir desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 16 de junio de 2024 con reinicio el 17 de junio de 2024.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente



ANDREA CAROLINA FIQUE MESA
Representante Legal